MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
TESÃI HA TEKO PORÃVE
MOTENONDEHA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 60/2017 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PERIODO 2017 - 2018" – PLURIANUAL - ID N° 330.812.
ASUNTO:	AMPLIACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 213 DEL 25 DE FEBRERO DE 2020 – SR. PRODUCTOS PARA LA SALUD S.A.
EXP.:	92.435/2019. 178.110/2022.

DICTAMEN DOC N° 514/2024.

Asunción, 17 de septiembre de 2024.

Señor Director General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

a) Nota D.G.G. N° 208/2024 del 12 de setiembre de 2024 de la Dirección Financiera - DGAF.

b) Memorando ASJT – DOC N° 383/2024 del 02 de septiembre de 2024 del Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica / ASJT.

c) Nota D.G.G.I.E.S./D.G. N° 4516/2024 de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, de fecha 26 de agosto de 2024.

d) Nota ASJT – DOC N° 142/2024 del 19 de agosto de 2024 del Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica / ASJT.

e) Memorándum D.A.D.J. – D.O.C. N° 0258/2024 del 13 de agosto de 2024 del Departamento de Adjudicaciones.

f) Nota DNC N° 8511/2020 del 20 de mayo de 2020 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP.

g) Adenda N° 01 al Contrato Abierto N° 371/2017 – SR. PRODUCTOS PARA LA SALUD S.A. suscripto el 11 de mayo de 2020.

h) Resolución D.G.A.F. N° 213 del 27 de febrero de 2020 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 371/2017, SUSCRIPTO CON LA FIRMA SR PRODUCTOS PARA LA SALUD S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 60/2017 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PERIODO 2017 - 2018" – PLURIANUAL - ID N° 330.812.

Abg. ALDANA D. G.
Asesoría Jurídica y Técnica
M.S.P. y B.S.

Laura Ma. Leticia Ojeda N.
DIRECTORA DE D.G.A.F.
MSP y BS

ELABORADO POR ALDANA GALLAGHER, ABOGADA DICTAMINANTE.

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 60/2017 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PERIODO 2017 - 2018" – PLURIANUAL - ID N° 330.812.
ASUNTO:	AMPLIACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 213 DEL 25 DE FEBRERO DE 2020 – SR. PRODUCTOS PARA LA SALUD S.A.
EXP.:	92.435/2019. 178.110/2022.

DICTAMEN DOC N° 514/2024.

i) Contrato Abierto N° 371/2017 entre el MSPBS y SR. PRODUCTOS PARA LA SALUD S.A., firmado el 21 de septiembre de 2017.

2. NORMATIVA APLICABLE

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

b) Decreto N° 2992 del 09 de diciembre de 2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su modificatoria la Ley N° 3439/2007".

c) Resolución DNCP N° 3136/18 "POR LA CUAL SE DETERMINAN CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES DE PRECIOS ADDJUDICADOS Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA SU COMUNICACIÓN A LA DNCP".

d) Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES".

3. ANÁLISIS.

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente Dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

ALDANA P. GALLAGHER
Asesoría Jurídica y Técnica
M.S.P. y B.S.

Laura Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

ELABORADO POR ALDANA GALLAGHER, ABOGADA DICTAMINANTE.

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
TESÃI HA TEKO
PORÃVE
MOTENONDEHA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 60/2017 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PERIODO 2017 - 2018" – PLURIANUAL - ID N° 330.812.
ASUNTO:	AMPLIACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 213 DEL 25 DE FEBRERO DE 2020 – SR. PRODUCTOS PARA LA SALUD S.A.
EXP.:	92.435/2019. 178.110/2022.

DICTAMEN DOC N° 514/2024.

Como punto de partida, y como medio para asegurar la vigencia contractual del Contrato Abierto N° 371/2017 - la cual es hasta el cumplimiento total de las obligaciones - por medio del Memorando ASJT – DOC N° 383/2024 del 02 de septiembre de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones – MSPBS, se dirigió a la Dirección Financiera – DGAF - MSPBS, a fin de solicitar el detalle de los pagos efectuados a la firma SR. PRODUCTOS PARA LA SALUD S.A., en el marco del proceso de referencia. En fecha 12 de septiembre de 2024, la Dirección Financiera, remitió lo solicitado, y se visualiza un saldo a favor de la empresa, lo cual hace deducir que el Contrato Abierto supra mencionado se encuentra vigente.

En fecha 25 de febrero de 2020, por Resolución D.G.A.F. N° 213, se dispuso la aprobación de la Adenda para la ampliación de monto de hasta un 20% del ÍTEM N° 84 JERINGA DESECHABLE DE 1 ML 27,5 G X ½ S/ ROSCA - ÍTEM N° 85 JERINGA DESECHABLE DE 3 ML 23 G X 1 S/ ROSCA - ÍTEM N° 86 JERINGA DESECHABLE DE 5 ML 21 X 1 ½ S/ ROSCA - ÍTEM N° 87 JERINGA DESECHABLE DE 10 ML 21 X 1 ½ S/ ROSCA del Contrato Abierto N° 371/2017, suscripto con la empresa SR. PRODUCTOS PARA LA SALUD S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL arriba mencionada, de conformidad al pedido realizado por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud (D.G.G.I.E.S.), a través de la Nota D.G.G.I.E.S./D.G. N° 4486/2019 del 12 de noviembre de 2019.

En fecha 11 de mayo de 2020, se suscribió la Adenda N° 01 al Contrato Abierto N° 371/2017, siendo el monto ampliado del ÍTEM N° 84 JERINGA DESECHABLE DE 1 ML 27,5 G X ½ S/ ROSCA - ÍTEM N° 85 JERINGA DESECHABLE DE 3 ML 23 G X 1 S/ ROSCA - ÍTEM N° 86 JERINGA DESECHABLE DE 5 ML 21 X 1 ½ S/ ROSCA - ÍTEM N° 87 JERINGA DESECHABLE DE 10 ML 21 X 1 ½ S/ ROSCA, la suma de Gs. 674.224.000 (Guaraníes Seiscientos Setenta y Cuatro Millones Doscientos Veinticuatro Mil).

Fue remitido el expediente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para la publicación correspondiente, el cual fue devuelto por Nota DNC N° 8511/2020 del 20 de mayo de 2020, en la cual se mencionan Aspectos Observados en relación a la Adenda N° 1 al Contrato Abierto N° 371/2017.

Abog. Aldana Gallagher
Asesora Jurídica y Técnica
M.S.P. y B.S.

Laura Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

ELABORADO POR ALDANA GALLAGHER, ABOGADA DICTAMINANTE.

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 60/2017 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PERIODO 2017 - 2018" – PLURIANUAL - ID N° 330.812.
ASUNTO:	AMPLIACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 213 DEL 25 DE FEBRERO DE 2020 – SR. PRODUCTOS PARA LA SALUD S.A.
EXP.:	92.435/2019. 178.110/2022.

DICTAMEN DOC N° 514/2024.

En el primer punto Observado, la DNCP solicita a la Convocante cuanto sigue: "*Verificamos que la convocante en forma recurrente expone en sus dictámenes, que la ampliación es realizada al amparo del Art. 55 debido al stock crítico de los insumos y/o medicamentos y la necesidad de otorgar un tratamiento oportuno de los pacientes que recurren en las diferentes dependencias mientras se gestiona los llamados en curso, sin embargo, en los antecedentes se verifica que las solicitudes fueron realizadas en el mes de agosto del año 2019, mientras que la adenda recién fue formalizada en mayo del presente ejercicio, en consecuencia, señalamos lo siguiente*" (sic): "*La Convocante no puede utilizar los fundamentos del Art. 55 para subsanar la falta de gestión del funcionario, ya que las necesidades si bien fueron detectadas a tiempo, debido a la falta de gestión no fueron atendidas oportunamente, conclusión a la que llega al verificar que recién se comunica una adenda producto de una solicitud de agosto del año 2019; además considerando estos hechos, se podría indicar que el proceso del convenio modificatorio utilizó más tiempo de lo que utiliza en un proceso licitatorio" (sic). "En las documentaciones establecen que la ampliación es a fin de hacer frente al stock crítico mientras se resuelven los llamados en cursos, solicitamos a la Convocante individualizar los llamados a los cuales hacen referencia*" (sic).

Por Nota D.G.G.I.E.S./D.G. N° 4516/2024 del 26 de agosto de 2024, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud expresa - en relación al primer punto -: 1. "*Se informa que el art. 55 fue utilizado de manera correcta en el momento del inicio del proceso de solicitud de ampliación, y debido a la imperiosa necesidad de poder contar con estos insumos, como administradores de Contrato nos encontramos amparado en el marco de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y mediante el cual se pueda garantizar al paciente un tratamiento oportuno y adecuado, lo cual nos ha presionado a recurrir al amparo del Artículo 55 de la Ley, precautelando así la obligación del Estado de velar por la salud pública de los ciudadanos. Que, si bien también las necesidades fueron detectados a tiempo, iniciamos el proceso administrativo correspondiente en tiempo y forma, lo cual se observa en siguiente cuadro*" (sic).

Abg. ALDANA GALLAGHER
Asesoría Jurídica y Técnica
M.S.P. y B.S.

Laura Ma. Leticia Ojeda N.
D.G.A.F
MSP y BS

ELABORADO POR ALDANA GALLAGHER, ABOGADA DICTAMINANTE.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY | PARAGUÁI TESÃI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 60/2017 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PERIODO 2017 - 2018" -- PLURIANUAL - ID N° 330.812.
ASUNTO:	AMPLIACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 213 DEL 25 DE FEBRERO DE 2020 – SR. PRODUCTOS PARA LA SALUD S.A.
EXP.:	92.435/2019. 178.110/2022.

DICTAMEN DOC N° 514/2024.

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	OBSERVACION
84	Jeringa desechable de 1 ml 27,5 G x ½ s/ rosca.	En el periodo de agosto 2019 a mayo 2020, existía un pedido de adquisición, correspondiente a la LPN N° 63/2019 con ID: 365.982.
85	Jeringa desechable de 3 ml 23 G x 1 s/ rosca.	En el periodo de agosto 2019 a mayo 2020, existía un pedido de adquisición, correspondiente a la LPN N° 63/2019 con ID: 365.982.
86	Jeringa desechable de 5 ml 21 x 1 ½ s/ rosca.	En el periodo de agosto 2019 a mayo 2020, existía un pedido de adquisición, correspondiente a la LPN N° 63/2019 con ID: 365.982.
87	Jeringa desechable de 10 ml 21 x 1 ½ s/ rosca.	En el periodo de agosto 2019 a mayo 2020, existía un pedido de adquisición, correspondiente a la LPN N° 63/2019 con ID: 365.982.

En el segundo punto Observado, la DNCP solicita al Administrador del Contrato Abierto N° 371/2017, lo siguiente: "*La convocante señala que las intervenciones y tratamientos oportunos implican ahorro al estado, sin embargo, mediante las constantes modificaciones planteadas, las mismas constituyen que el contrato sea cada vez más oneroso, por lo tanto, indicamos que una buena planificación previa e inicial durante la etapa del llamado, previendo el stock que será realmente necesario, existiría un ahorro administrativo y económico al Estado*" (sic).

Por Nota D.G.G.I.E.S./D.G. N° 4516/2024 del 26 de agosto de 2024, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud expresa - en relación al segundo punto - : "*En este punto, señalamos que todo el proceso administrativo correspondiente realizado, ciertamente constituye que el contrato sea más oneroso, en cambio, indicamos que el pedido de Ampliación solicitado tuvo un ahorro al Estado de acuerdo al cuadro más abajo detallado; En el que se observa diferencias en cuanto a precios unitarios de los ítems ampliados*" (sic).

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	LPN N°	PRECIO GS.	LPN N°	PRECIO GS.
84	Jeringa desechable con aguja	60/2017	280	-------	----
85	Jeringa desechable con aguja	60/2017	270	97/2021	452
86	Jeringa desechable con aguja	60/2017	280	63/2019	280
87	Jeringa desechable con aguja	60/2019	400	21/2018	375

Abg. ALDANA P. GALLAGHER
Asesoría Jurídica y Técnica
M.S.P. y B.S.

Laura Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

ELABORADO POR ALDANA GALLAGHER, ABOGADA DICTAMINANTE

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 60/2017 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PERIODO 2017 - 2018" – PLURIANUAL - ID N° 330.812.
ASUNTO:	AMPLIACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 213 DEL 25 DE FEBRERO DE 2020 -- SR. PRODUCTOS PARA LA SALUD S.A.
EXP.:	92.435/2019. 178.110/2022.

DICTAMEN DOC N° 514/2024.

En el tercer punto Observado, la DNCP solicita al Administrador del Contrato Abierto N° 371/2017, lo siguiente: "*En la Adenda N° 1 remitida, no se indican la marca, procedencia, ni presentación de los productos a ser ampliados*" (sic).

En este punto se visualiza que tanto en la Solicitud de Conformidad al Proveedor - Nota DGGIES/ DG N° 2785/2019, en la Solicitud de Ampliación a la D.G.A.F. - Nota DGGIES/ DG N° 4486/2019, en el Dictamen (A.J.) - DOC N° 182/2020 y en la Resolución DGAF N° 213/2020 el cuadro detallado de los ítems a ampliar solicitados es similar al contrato y se encuentran de la misma manera en todos los documentos mencionados. A continuación, se detalla lo solicitado en el tercer punto, especificando la Unidad de Medida, Presentación, Cantidad Máxima, Marca, Procedencia de los ítems 84 – 85 – 86 – 87, omitidos en la Adenda N° 01 al Contrato Abierto N° 371/2017 – SR. PRODUCTOS PARA LA SALUD S.A.:

ÍTEM	DESCRIPCÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD A SER AMPLIADA	MONTO TOTAL IVA INCL. AMPLIACIÓN
84	JERINGA DESECHABLE CON AGUJA	UNIDAD	UNIDAD	1.464.000	SR	PARAGUAY	280	292.800	81.984.000
85	JERINGA DESECHABLE CON AGUJA	UNIDAD	UNIDAD	2.400.000	SR	PARAGUAY	270	480.000	129.600.000
86	JERINGA DESECHABLE CON AGUJA	UNIDAD	UNIDAD	2.090.000	SR	PARAGUAY	280	418.000	117.040.000
87	JERINGA DESECHABLE CON AGUJA	UNIDAD	UNIDAD	4.320.000	SR	PARAGUAY	400	864.000	345.600.000
Guaraníes Seiscientos Setenta y Cuatro Millones Doscientos Veinticuatro Mil								Total, Gs.	674.224.000

En el quinto punto Observado, la DNCP solicita al Administrador del Contrato Abierto N° 371/2017, lo siguiente: "*El Decreto N° 2992/2019 establece en su Art. 174: "la celebración y ejecución de contratos en curso, que hayan sido adjudicados en virtud de un procedimiento de contratación se regirán por la legislación vigente al momento de la publicación del llamado de contratación". Por lo que la normativa a ser considerada para el presente proceso sigue siendo la Resolución DNCP N° 3136/18*" (sic).

Abg. ALDANA GALLAGHER
Asesoría Jurídica y Técnica
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA Y TECNICA D.O.C. - DGAF

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
D.O.C. - D.G.A.F.

Laura Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

ELABORADO POR ALDANA GALLAGHER, ABOGADA DICTAMINANTE.

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
TESÃI HA TEKO PORÃVE
MOTENONDEHA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 60/2017 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PERIODO 2017 - 2018" – PLURIANUAL - ID N° 330.812.
ASUNTO:	AMPLIACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 213 DEL 25 DE FEBRERO DE 2020 – SR. PRODUCTOS PARA LA SALUD S.A.
EXP.:	92.435/2019. 178.110/2022.

DICTAMEN DOC N° 514/2024.

Por Nota D.G.G.I.E.S./D.G. N° 4516/2024 del 26 de agosto de 2024, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud expresa - en relación al quinto punto, en cuanto a las modificaciones al amparo del Interés Público comprometido (Artículo 23 y Artículo 24) -: "*Se remiten los requisitos establecidos por la Resolución DNCP 3136/2018*":

Motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el inciso b) del Art. 55 de la Ley Nº 2051/03.

Se insta agotar las instancias en el marco de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de garantizar el suministro a los servicios de salud de referencia nacional, de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El stock crítico, temporal ante los plazos de los llamados en curso, y la necesidad de garantizar al paciente un tratamiento oportuno y adecuado, obliga a recurrir al amparo del Artículo 55 de la Ley Nº 2051/03, precautelando la obligación del Estado de velar por la salud.

Cabe señalar que las intervenciones y tratamientos oportunos implican ahorro al Estado, y ante la recuperación de la salud en tiempos mínimos, se genera oportunidad a que otra persona tenga acceso con mayor inmediatez al Hospital.

Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

JERINGA DESECHABLE CON AGUJA: son utilizadas para introducir pequeñas cantidades de gases o líquidos en áreas inaccesibles o para tomar muestras de los componentes de dichos lugares. Normalmente se la llena introduciendo la aguja en el líquido y tirando del émbolo. A continuación, se coloca con la aguja hacia arriba y se presiona el émbolo para expulsar las burbujas de aire que hayan quedado, y posteriormente se introduce la aguja y se expulsa el líquido presionando el émbolo. El suministro de estos insumos es de vital importancia en los establecimientos de la Red de Salud.

Abg. ALDANA D. GALLAGHER
Asesora Jurídica y Técnica
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA Y TECNICA D.O.C. - DGAF

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES D.O.C.

Laura Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

ELABORADO POR ALDANA GALLAGHER, ABOGADA DICTAMINANTE.

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 60/2017 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PERIODO 2017 - 2018" – PLURIANUAL - ID N° 330.812.
ASUNTO:	AMPLIACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 213 DEL 25 DE FEBRERO DE 2020 – SR. PRODUCTOS PARA LA SALUD S.A.
EXP.:	92.435/2019. 178.110/2022.

DICTAMEN DOC N° 514/2024.

Los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior, considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente.

Así mismo, informamos que el interés público comprometido es la salud pública de la población nacional, y la solución deseada con la ampliación solicitada es la de proveer a los pacientes en tiempo y en forma la medicación requerida o indicada por los médicos y la continuidad de sus tratamientos, porque suspender ocasionaría un avance de la Enfermedad (impacto negativo en su salud).

Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado.

Consideramos que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que la necesidad inmediata de utilización, se dio durante la etapa de ejecución del contrato y los eventos no son predecibles (cáncer otros detallados en el punto precedente), por lo que se optó conforme a las reglamentaciones ampliar el monto del contrato; y dada la trascendencia que implica no contar con los mismos, es fundamental garantizar la provisión continua al sistema de salud.

Las explicaciones del porque tales modificaciones no pudieron ser resueltas por medio de un procedimiento ordinario.

Dichas modificaciones se referían a la etapa de ejecución contractual, por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario, no implicaría inmediatez en el suministro ante los plazos de convocatoria, evaluación y suscripción del contrato., no agotar las instancias contempladas en la legislación vigente, implica no contar con el medicamento, lo cual trae aparejada una situación muy grave, considerando su naturaleza e implicancia.

Abg. ALDANA GALLAGHER
Asesora Jurídica y Técnica
M.S.P. y B.S.

Laura Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

ELABORADO POR ALDANA GALLAGHER, ABOGADA DICTAMINANTE.

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
TESÃI HA TEKO
PORÃVE
MOTENONDEHA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 60/2017 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PERIODO 2017 - 2018" – PLURIANUAL - ID N° 330.812.
ASUNTO:	AMPLIACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 213 DEL 25 DE FEBRERO DE 2020 – SR. PRODUCTOS PARA LA SALUD S.A.
EXP.:	92.435/2019. 178.110/2022.

DICTAMEN DOC N° 514/2024.

Por qué no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4º de la Ley Nº 2051/03.

En dicha ampliación no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4 de la Ley Nº 2051/03, considerando que la Institución ha previsto la seguridad y costo que aseguren al Estado mejores condiciones, ya que mantiene el precio adjudicado; garantizando la libre competencia, la trasparencia e igualdad en los procesos administrativos en las etapas de competencia para esta licitación en particular, que fueron en virtud a las necesidades de las personas.

Por qué no se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato.

No se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactadas en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

Por lo expresado, resulta pertinente tener por ampliada la Resolución D.G.A.F. N° 213 del 25 de febrero de 2020 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 371/2017, SUSCRIPTO CON LA FIRMA SR. PRODUCTOS PARA LA SALUD S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 60/2017 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PERIODO 2017 - 2018" – PLURIANUAL - ID N° 330.812", acto seguido comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P.), a fin de levantar los reparos, y finalmente difundir la Adenda N° 01 al Contrato Abierto N° 371/2017 – SR. PRODUCTOS PARA LA SALUD S.A., firmada el 11 de mayo de 2020.

El Artículo 159 de Ley N° 7021/2022 de "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", refiere sobre la Vigencia de normas anteriores: "*Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la*

Abg. Laura Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

ELABORADO POR ALDANA GALLAGHER, ABOGADA DICTAMINANTE.

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 60/2017 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PERIODO 2017 - 2018" – PLURIANUAL - ID N° 330.812.
ASUNTO:	AMPLIACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 213 DEL 25 DE FEBRERO DE 2020 – SR. PRODUCTOS PARA LA SALUD S.A.
EXP.:	92.435/2019. 178.110/2022.

DICTAMEN DOC N° 514/2024.

celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes" (sic). Al respecto, teniendo en cuenta que el proceso de referencia tuvo su convocatoria con la vigencia de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", corresponde la aplicación de la misma al llamado en cuestión.

Por Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, se establece en su artículo 8: "*Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC*" (sic).

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente Dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

Sandra Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C - D.G.A.F
MSP y BS

ELABORADO POR ALDANA GALLAGHER, ABOGADA DICTAMINANTE.

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 60/2017 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PERIODO 2017 - 2018" – PLURIANUAL - ID N° 330.812.
ASUNTO:	AMPLIACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 213 DEL 25 DE FEBRERO DE 2020 – SR. PRODUCTOS PARA LA SALUD S.A.
EXP.:	92.435/2019. 178.110/2022.

DICTAMEN DOC N° 514/2024.

4. CONCLUSIÓN.

Conforme al análisis previo, esta Asesoría Jurídica eleva a consideración a fin de **AUTORIZAR** la Ampliación de los términos de la Resolución D.G.A.F. N° 213 del 25 de febrero de 2020 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 371/2017, SUSCRIPTO CON LA FIRMA SR. PRODUCTOS PARA LA SALUD S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 60/2017 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PERIODO 2017 - 2018" – PLURIANUAL - ID N° 330.812".

Se adjunta proyecto de Resolución.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abg. Mauricio Ortega
Asesor Jurídico y Técnico
M.S.P. y B.S.

Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

92.435/19 – 178110/24

RECIBIDO
25 SEP 2024
DGAF

Navilio Eduardo B.
Unidad Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ELABORADO POR ALDANA GALLAGHER, ABOGADA DICTAMINANTE.